

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AAA ECUADOR AGACASE S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON SAMBORONDON Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.- La compañía AAA ECUADOR AGACASE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo, el 2 de febrero de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96-2-1-1-0001213 el 13 de marzo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de marzo de 1996.
- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía AAA 2.-ECUADOR AGACASE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 21 de junio de 2006, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquti, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-3004739 1 3 JUL. 2006
- OTORGANTE.- Comparece al etorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Jaime Taboada Jaramillo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, colombiano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-DIC- 00 4739 de 13 JUL 2006 aprobó el cambio de domicilio de la compañía AAA ECUADOR AGACASE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICION.- Se poné en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía 5.-AAA ECUADOR AGACASE S.K., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juéz y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO TERCERO La compañía tiene su domicilio principal en el Cantón Sambororidón, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país.

KOV/VAP Cynthia

Guayaquil,

1 3 JUL. 2006

Ab. Juan Ramón Virnénez Carbo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE SUAYAQUIL